

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 11 de febrero de 2021 ingresa al Despacho sin que el curador se hubiere posesionado del cargo.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2018-00282

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. RELEVAR al curador al litem designado en auto del 24 de febrero de 2020, recayendo su designación en MAURICIO CARVAJAL VALEK, TP. 45.351, quien podrá ser notificado en la dirección avenida carrera 9 #100-07, oficina 504, de Bogotá, teléfono 6184266 y correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com. Por Secretaría comuníquese esta determinación advirtiéndole que deberá posesión del cargo so pena de aplicar las sanciones legales a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, se le requiere a la parte demandante para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 032 del
24 DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

JST

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48c2c44d975c75f657e2f754f7a01f50e4819b1b92de89eaa0beff1b58d77720

Documento generado en 23/06/2021 08:28:32 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>